

CONTENIDO

Proposiciones

- 3** Con punto de acuerdo, para exhortar a diversas dependencias del gobierno federal a implementar programas y acciones para apoyar a los productores pecuarios afectados por el gusano barrenador, a fin de proteger la industria ganadera nacional y contribuir a la estabilidad de precios internos, a cargo del diputado Óscar Fernando Torres Castañeda, del Grupo Parlamentario del PRI
- 9** Con punto de acuerdo, para exhortar a la STPS a fortalecer las inspecciones, así como las acciones de difusión y sensibilización, relativas al cumplimiento de la denominada “Ley Silla”, en coordinación con las Secretarías del Trabajo de las entidades federativas, a cargo del diputado Óscar Fernando Torres Castañeda, del Grupo Parlamentario del PRI
- 13** Con punto de acuerdo, para exhortar a la SSPC, en coordinación con la Dirección General de Seguridad en Carreteras de la Guardia Nacional, a establecer una estrategia a corto, mediano y largo plazo que permita garantizar la seguridad en las principales rutas carreteras del país, a cargo del diputado Óscar Fernando Torres Castañeda, del Grupo Parlamentario del PRI
- 19** Con punto de acuerdo, para exhortar a la ANAM y al SAT a establecer mecanismos de difusión y comunicación social de los criterios administrativos y operativos, trámites, campañas de verificación, reglas generales de comercio exterior, acuerdos administrativos emitidos por el Ejecutivo y demás normativa en materia aduanera, para fortalecer su transparencia operativa y dar certeza jurídica a las y los ciudadanos que cruzan por la aduana Acuña – Del Río, a cargo del diputado Óscar Fernando Torres Castañeda, del Grupo Parlamentario del PRI
- 23** Con punto de acuerdo, para exhortar al INE a fortalecer la capacitación del personal, en materia de desafiliación a partidos políticos, a cargo del diputado Óscar Fernando Torres Castañeda, del Grupo Parlamentario del PRI
- 27** Con punto de acuerdo, para exhortar a la Sedena a fundamentar jurídicamente los criterios de control, registro y vigilancia relativos a los rifles calibre .22 de plataforma táctica, a cargo del diputado Óscar Fernando Torres Castañeda, del Grupo Parlamentario del PRI

Pase a la página 2

Anexo III-5-1

Martes 3 de marzo

- 33** Con punto de acuerdo, para exhortar a la SRE, a la Segob y a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones a fortalecer los mecanismos de verificación y control para prevenir la expedición y uso de actas de nacimiento apócrifas en trámites de identidad y pasaportes, a partir de los casos detectados en Filipinas y los Estados de la Frontera sur del país, a cargo del diputado Óscar Fernando Torres Castañeda, del Grupo Parlamentario del PRI
- 39** Con punto de acuerdo, para exhortar a la SRE, a la Conagua y a la Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas a suspender las extracciones extraordinarias de la presa La Amistad que comprometan el nivel mínimo operativo para el abastecimiento de comunidades mexicanas, a cargo del diputado Óscar Fernando Torres Castañeda, del Grupo Parlamentario del PRI
- 43** Con punto de acuerdo, para exhortar a la SICT a agilizar el inicio de la construcción de la ampliación a cuatro carriles de la carretera federal 57, tramo Saltillo–Monclova, durante la primera mitad del ejercicio fiscal anual, a cargo del diputado Óscar Fernando Torres Castañeda, del Grupo Parlamentario del PRI
- 47** Con punto de acuerdo, para exhortar a la ANAM, al SAT, al secretariado ejecutivo del SESNSP y a la SABG a detener los decomisos arbitrarios de vehículos que ya cuentan con holograma de regularización y a realizar revisiones y auditorías exhaustivas sobre los procesos de validación en el Repuve, a cargo del diputado Óscar Fernando Torres Castañeda, del Grupo Parlamentario del PRI

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTEN PROGRAMAS Y ACCIONES PARA APOYAR A LOS PRODUCTORES PECUARIOS AFECTADOS POR EL GUSANO BARRENADOR, A FIN DE PROTEGER LA INDUSTRIA GANADERA NACIONAL Y CONTRIBUIR A LA ESTABILIDAD DE PRECIOS INTERNOS.

Quien suscribe, **Diputado Oscar Torres Castañeda**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en dispuesto por la fracción III del párrafo segundo del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 79 numeral 2 fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados; someto a consideración de esta Honorable Asamblea, Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El gusano barrenador del ganado en México se refiere principalmente a las larvas de la mosca *Cochliomyia hominivorax*, que causan la miasis: las hembras adultas depositan huevos en heridas abiertas, mucosas o cavidades naturales de animales de sangre caliente; al eclosionar, las larvas se alimentan del tejido vivo del hospedero, provocando lesión, infección, pérdida de peso, caída de producción y, en casos graves y sin tratamiento, la muerte.

El problema ha registrado desde 2024 un aumento importante en la ocurrencia de brotes en animales en regiones del sur y sureste de México, lo que preocupa tanto por los daños directos al hato ganadero como por las repercusiones comerciales con socios como Estados Unidos. Durante el cierre de 2025 y el inicio de 2026, la problemática no sólo persistió, sino que mostró expansión territorial hacia nuevas

entidades federativas, incluyendo estados del norte del país, lo que obligó al reforzamiento de la vigilancia epidemiológica y de los controles de movilización pecuaria.

Las zonas inicialmente más afectadas fueron Chiapas, Tabasco, Campeche, Veracruz, Yucatán, Quintana Roo y Oaxaca. En Tabasco se identificaron múltiples brotes activos que incluyeron especies bovinas, ovinas, suinas, caninas y equinas, así como un caso confirmado en fauna silvestre. No obstante, hacia finales de 2025 y principios de 2026, la vigilancia sanitaria se extendió a otras entidades ante la detección de nuevos reportes y alertas preventivas, evidenciando la capacidad de dispersión de la plaga.

Las cifras comprobables al 12 de julio de 2025 señalaban 4,123 reportes de miasis en animales, de los cuales 2,222 correspondían a Chiapas. En agosto de 2025 se reportaron más de 5,086 casos, con 649 casos activos; y al 31 de agosto de ese año se hablaba de más de 5,800 casos acumulados, principalmente en aproximadamente 4,000 bovinos, 300 equinos, 500 caninos, 200 porcinos, 100 ovinos y 10 caprinos.

Posteriormente, durante el cierre de 2025 y el inicio de 2026, reportes oficiales confirmaron la continuidad del aumento en la incidencia acumulada, superando los registros previamente señalados y manteniéndose Chiapas entre las entidades con mayor número de casos. Asimismo, durante 2026 se han confirmado casos de miasis en humanos asociados al gusano barrenador en distintas entidades del país, lo que amplía la dimensión del problema al ámbito de la salud pública, especialmente en comunidades rurales con condiciones de vulnerabilidad.

En lo que respecta al impacto comercial, una consecuencia directa ha sido la caída en las exportaciones de ganado: para 2025 las exportaciones mexicanas a Estados Unidos se redujeron en cerca de 64 % comparado con el año previo, al pasar de aproximadamente 640 mil cabezas a cerca de 233 mil. También se reportó una caída cercana al 60 % en la exportación de becerros entre enero y abril de 2025 frente al mismo periodo de 2024.

A inicios de 2026, diversos cruces fronterizos continúan operando bajo restricciones sanitarias y protocolos reforzados para la exportación de ganado en pie hacia los Estados Unidos, prolongando la afectación económica para productores nacionales y manteniendo la incertidumbre respecto a la normalización total del comercio.

Las autoridades han implementado diversas medidas de contención y alerta sanitaria: campañas de capacitación para productores y veterinarios, acciones de vigilancia fronteriza, reforzamiento de controles de movilización de ganado, tratamiento inmediato de animales infestados, así como la liberación de moscas estériles como estrategia biológica preventiva. Durante 2025 y 2026 se intensificó la coordinación binacional con autoridades sanitarias de los Estados Unidos y se impulsó la instalación y modernización de plantas para la producción de mosca estéril con el fin de fortalecer la estrategia de control y eventual erradicación.

No obstante el reforzamiento de estas acciones, la persistencia de nuevos casos y la expansión territorial demuestran que la plaga continúa representando un desafío sanitario, económico y comercial de gran magnitud.

El problema del gusano barrenador del ganado en México representa una amenaza múltiple: sanitaria para los animales y para las personas; económica para los ganaderos debido a la caída de exportaciones, disminución de la producción e

incremento en los costos de tratamiento y control; y ambiental, ante los reportes de afectación en fauna silvestre.

El impacto económico documentado incluye una fuerte reducción de exportaciones de ganado hacia Estados Unidos y proyecciones de pérdidas que pueden alcanzar cientos de millones de dólares, derivadas tanto de restricciones comerciales como de costos asociados al control de la plaga. La prolongación de restricciones comerciales durante 2026 incrementa el riesgo de mayores pérdidas acumuladas y presión financiera sobre el sector pecuario nacional.

En el plano internacional, la crisis del gusano barrenador en México ha coincidido con un mayor acercamiento comercial con países sudamericanos, en particular con Brasil. Reportes recientes indican la autorización de auditorías y ampliación de plantas procesadoras brasileñas habilitadas para exportar a México, lo que podría incrementar la competencia externa en el mercado nacional de proteína animal en un contexto de vulnerabilidad productiva interna.

Por lo anteriormente expuesto, resulta indispensable una respuesta contundente del gobierno de México, particularmente una respuesta hacendaria que apoye a los productores nacionales frente al problema del gusano barrenador, así como la evaluación de medidas comerciales que protejan a la industria mexicana y contribuyan a estabilizar los precios internos.

En este orden de ideas, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en el ámbito de sus atribuciones, evalúe e implemente un programa extraordinario de apoyos económicos, fiscales y financieros dirigidos a los productores pecuarios afectados por la presencia del gusano barrenador del ganado (**Cochliomyia hominivorax**), incluyendo facilidades crediticias, estímulos fiscales temporales y recursos emergentes para mitigar las pérdidas derivadas de restricciones sanitarias y comerciales.

SEGUNDO. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, por conducto del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, para que fortalezca de manera inmediata las acciones de control, vigilancia epidemiológica, liberación de mosca estéril, control de movilización de ganado y capacitación técnica, e informe a esta Soberanía sobre el avance actualizado de casos, estrategia de contención y resultados obtenidos.

TERCERO. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Economía para que, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, analice la viabilidad jurídica y comercial de establecer medidas compensatorias, arancelarias o regulatorias temporales respecto a la carne procesada importada desde Sudamérica, a efecto de evitar prácticas que puedan afectar la estabilidad de precios y la competitividad de los productores nacionales en el actual contexto sanitario.

CUARTO. Se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que fortalezca las gestiones diplomáticas y técnicas con las autoridades de los Estados Unidos de América orientadas a la pronta normalización del comercio de ganado en pie,

garantizando el cumplimiento de estándares sanitarios y la protección de los intereses del sector ganadero mexicano.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de febrero de 2026.



Dip. Oscar Torres Castañeda.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A FORTALECER LAS INSPECCIONES, ASÍ COMO LAS ACCIONES DE DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA DENOMINADA “LEY SILLA”, EN COORDINACIÓN CON LAS SECRETARÍAS DEL TRABAJO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

El suscrito, **Oscar Fernando Torres Castañeda**, Diputado Federal por el Estado de Coahuila e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracciones I y II, y las demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil, y que las normas laborales deberán proteger la salud y la integridad de las personas trabajadoras.

En desarrollo de dicho mandato constitucional, la Ley Federal del Trabajo (LFT) establece en su artículo 132, fracción V, la obligación de los patrones de proporcionar condiciones que garanticen la seguridad y la salud en el trabajo. Bajo esta interpretación, se incorporó la disposición conocida como “Ley Silla”, cuyo propósito es garantizar que las personas trabajadoras que realizan labores de pie durante periodos prolongados puedan contar con asientos adecuados para su descanso cuando la naturaleza de sus funciones lo permita, o en su caso, con pausas periódicas suficientes.

Esta disposición, vigente en todo el territorio nacional, no constituye una concesión graciosa ni una medida opcional, sino una obligación patronal sujeta a verificación por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y susceptible de sanciones económicas que pueden oscilar entre 50 y hasta 5,000 Unidades de Medida y Actualización por cada trabajador afectado, dependiendo de la gravedad y reincidencia.

La finalidad de esta reforma es clara: prevenir afectaciones a la salud como várices, lesiones en columna, fatiga crónica, problemas circulatorios y padecimientos musculoesqueléticos derivados de jornadas prolongadas de pie.

Diversos especialistas en salud ocupacional han advertido que estas condiciones generan ausentismo, disminución en la productividad y mayores costos para el sistema de seguridad social.

Sin embargo, a pesar de su entrada en vigor y del periodo otorgado para la adecuación de reglamentos internos, su cumplimiento sigue siendo irregular.

Diversas notas periodísticas en entidades como Quintana Roo y Sinaloa documentan que en gasolineras, restaurantes, tiendas de conveniencia y supermercados persiste la ausencia de sillas ergonómicas adecuadas o, en su caso, la negativa abierta de permitir a los trabajadores sentarse durante lapsos naturales de descanso. En algunos casos, las sillas existentes son improvisadas, sin respaldo ni características mínimas de ergonomía, lo que contraviene el espíritu de la reforma.

No se trata únicamente de información difundida en medios de comunicación. En la Ciudad de México, un despachador de gasolina manifestó directamente que en su centro de trabajo no se les ha proporcionado asiento, a pesar de permanecer de pie durante turnos prolongados, e incluso señaló que muchos trabajadores desconocen que la ley les reconoce ese derecho.

Este testimonio directo revela dos problemáticas simultáneas:

- Posible incumplimiento por parte de algunos empleadores.
- Desconocimiento de la norma tanto por trabajadores como por patrones.

La aplicación efectiva de la denominada "Ley Silla" no debe reducirse exclusivamente a un enfoque sancionador. Si bien la inspección y, en su caso, la imposición de multas forman parte de las atribuciones de la autoridad laboral, también resulta indispensable fortalecer la difusión, la capacitación y la sensibilización dirigidas a cámaras empresariales, asociaciones de comerciantes y empleadores del sector servicios.

Es importante recordar que esta obligación aplica particularmente a sectores como gasolineras, supermercados, tiendas de conveniencia, restaurantes y centros comerciales.

Asimismo, esta reforma tiene una dimensión de justicia social y de género, considerando que un porcentaje significativo de personas trabajadoras que permanecen de pie durante extensas jornadas son mujeres.

La falta de cumplimiento no solo vulnera derechos laborales, sino que genera un entorno propicio para denuncias, conflictos laborales, multas elevadas, daños reputacionales y posibles responsabilidades ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por afectaciones a la salud derivadas de condiciones inadecuadas.

Por ello, resulta necesario que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social refuerce las inspecciones en sectores con alta incidencia, la emisión de lineamientos técnicos claros sobre las características mínimas de las sillas ergonómicas y campañas de difusión masiva dirigidas a empleadores y trabajadores.

Es importante precisar que las autoridades laborales estatales no tienen competencia para imponer sanciones en materia federal fuera de sus atribuciones, pero sí pueden coadyuvar en tareas de información, orientación y promoción del cumplimiento normativo por lo que la coordinación con las Secretarías del Trabajo de las entidades federativas para acciones de sensibilización, orientación y capacitación es fundamental; tal y como se ha visto en casos como el de Coahuila, en donde la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado anexó la verificación de su cumplimiento en su programa anual de inspecciones.

Garantizar su observancia efectiva es avanzar en la dignificación del trabajo y en la construcción de entornos laborales más humanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para que, en el ámbito de sus atribuciones, refuerce las inspecciones ordinarias y extraordinarias relativas al cumplimiento de la obligación patronal de proporcionar asientos adecuados y pausas de descanso conforme a la denominada "Ley Silla".

SEGUNDO. Se exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a fortalecer las acciones de difusión, capacitación y sensibilización dirigidas a empleadores, cámaras empresariales y trabajadores del sector comercio y servicios, a fin de garantizar el conocimiento y correcta implementación de dicha disposición.

TERCERO. Se exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para que, en coordinación con las Secretarías del Trabajo de las entidades federativas, implementen campañas informativas y de orientación preventiva sobre el cumplimiento de la “Ley Silla”, sin invadir las competencias en materia sancionadora que correspondan a la autoridad federal.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro el 1 de marzo de 2026.



DIP. OSCAR FERNANDO TORRES CASTAÑEDA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN RESPETUOSAMENTE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD EN CARRETERAS DE LA GUARDIA NACIONAL ESTABLEZCA UNA ESTRATEGIA A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO QUE PERMITA GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN LAS PRINCIPALES RUTAS CARRETERAS DEL PAÍS.

Quien suscribe, **Oscar Torres Castañeda**, Diputado Federal e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción 1; y 79, numeral 2, fracción III, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta Asamblea, Proposición con Punto de Acuerdo de urgente u obvia resolución, al tenor de las siguientes:

CONSIDERANDOS

Las carreteras constituyen la columna vertebral del comercio en México porque sobre ellas se distribuyen la mayor parte de las mercancías que integran el mercado interno y buena parte del comercio en nuestro país. Éstas son tan importantes que alrededor de entre el 79 y el 82% de la carga se transporta por vía terrestre.¹

Esto ha sido posible debido a que en el país cuenta con una de las más amplias redes carreteras de América Latina, la cual se encuentra integrada por autopistas de cuota, carreteras federales y una basta red de caminos estatales y rurales.

Además de la importancia que las carreteras tienen para el comercio interno también se han transformado en un medio fundamental para el desarrollo del comercio exterior, pues cerca de las dos terceras partes de los insumos que se exportan e

¹ México y el auge del transporte terrestre en el comercio internacional
<https://hanseatica.com/2025/11/17/mexico-y-el-auge-del-transporte-terrestre-en-el-comercio-internacional/>

importan desde y para Estados Unidos se realizan a través de medios terrestres. Esto se ha debido en buena medida porque debido a la frontera compartida, resulta ser la forma más barata, rápida y funcional.² De hecho México y EUA comparten más de tres mil kilómetros de frontera terrestre lo que facilita el traslado por esa vía a tal grado que el 65% del comercio exterior del país se realiza a través de las carreteras.

Actualmente las carreteras más transitadas para el comercio son las siguientes:

- México–Puebla (ruta 150D): Esta carretera constituye el eje de salida de mercancías hacia el sureste a través de corredor Puebla–Veracruz.
- México–Querétaro (carretera 57): Concentra el flujo más alto de carga y enlaza la Ciudad de México con el Bajío y el norte, siendo uno de los principales ejes industriales y logísticos del país.
- México–Veracruz (Ruta 140): Conecta la Ciudad de México con el puerto de Veracruz.
- México–Guadalajara (Ruta 15): eje del comercio entre el occidente y el centro del país, con fuerte presencia manufacturera y de agroindustria.
- México–Monterrey–Nuevo Laredo (Ruta 85/85D): principal vía comercial hacia Texas y uno de los corredores más importantes para el comercio transnacional.
- Corredor México–Nogales (Ruta 15, con ramal a Tijuana): esencial para el comercio con Estados Unidos por el Pacífico.³

²México y el auge del transporte terrestre en el comercio internacional.
<https://hanseatica.com/2025/11/17/mexico-y-el-auge-del-transporte-terrestre-en-el-comercio-internacional/>

³ Corredores carreteros en México: Infraestructuras estratégicas para conectar al país
<https://www.safelinktracking.com.mx/corredores-carreteros-en-mexico-infraestructuras-estrategicas-para-conectar-al-pais/>

Es evidente que estas rutas son fundamentales para el desarrollo del comercio en México, de hecho, en la carretera 57 por ejemplo se estima que circulan más de 100 mil vehículos diarios.⁴

Es de esta forma que la red carretera mexicana articula distintos eslabones de las cadenas de valor en el marco de las relaciones comerciales que existen entre los países del norte; constituyen ejes centrales del comercio y por ello es necesario garantizar su buen estado y seguridad.

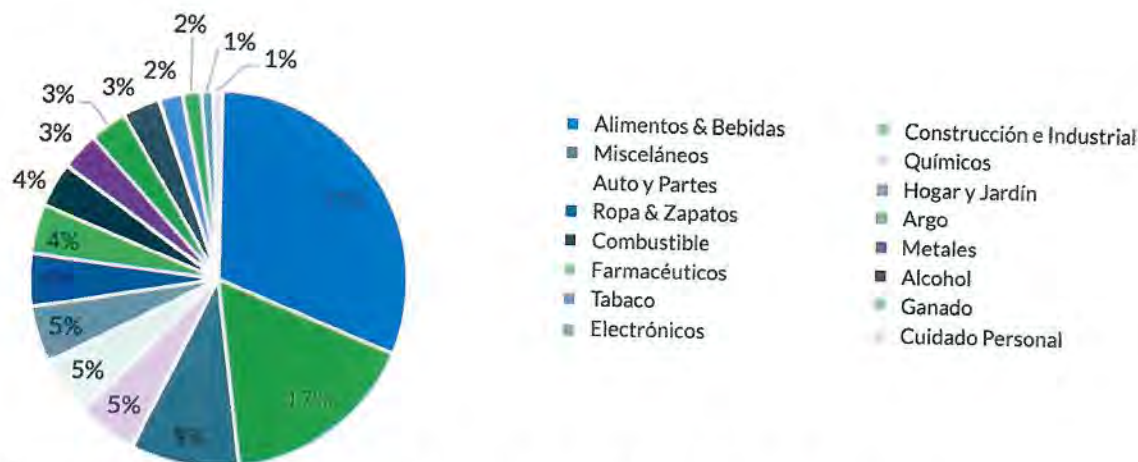
Lamentablemente, en los últimos años hemos visto un deterioro importante en el marco de la seguridad carretera que atentan contra el desarrollo del comercio transnacional. Así, como ya se ha expresado en otros exhortos, las carreteras del país enfrentan una crisis de inseguridad que lastima el desarrollo del comercio.

ON A decir verdad, de acuerdo con la Asociación Nacional de Transporte Privado, de enero a febrero del 2023 se reportaron 2 mil 209 carpetas de investigación, lo que representó un incremento en el robo de autotransporte, en un 10.8% en comparación el mismo periodo del 2022, en donde se reportaron 1,993 incidencias.⁵

Adicionalmente se observó que los tres tipos de producto más robados durante el primer semestre de 2024 fueron Alimentos y Bebidas (31%), Construcción e Industrial (17%) y Misceláneos (9%).

⁴ <https://www.tyt.com.mx/nota/avalan-exhorto-para-restringir-paso-de-transporte-pesado-en-la-57-tramo-el-marques>

⁵ Asociación Nacional de Transporte Privado. Estadísticas de robo al transporte de carga. 2023. https://www.antp.org.mx/archivos/indicadores/agosto2023/SeguridadPatrimonial_22_de_agosto_2023.pdf



Fuente: Reporte del primer semestre del 2024 de robo a transporte de Carga.⁶

Esta situación se ha vuelto preocupante porque en el marco de la renegociación de la firma del Tratado de Libre Comercio, Estados Unidos de América ha expresado su preocupación ante la falta de seguridad carretera; de hecho, en noviembre pasado el Consejo Nacional de Comercio Exterior de Estados Unidos presentó una petición en la cual expuso que la violencia contra los transportistas es uno de los factores que afectan la inversión en Norteamérica.

En dicho texto advirtió que el robo a autotransporte genera pérdidas millonarias y por ello se requieren acciones contundentes orientadas en garantizar la seguridad y estabilidad carretera. Ante esta situación queda claro que resulta fundamental establecer un plan de acción coordinada, estructurado y bien articulado que permita garantizar la seguridad en las carreteras del país a fin de lograr atender y erradicar el robo a autotransporte.

Ante todo, se necesitan acciones contundentes y eficaces que puedan dar seguridad a nuestros socios comerciales de cara a las negociaciones del T-MEC. Por lo anterior se presenta la siguiente Proposición con:

⁶https://over-haul.com/wp-content/uploads/2024/08/Mexico-Q2-Report-2024_SPANISH-1.pdf?utm_campaign=Brand%3A%20Intelligence%20Reports%202024&utm_source=website&utm_medium=content&utm_term=intel-report&utm_content=mexico-spanish

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA

UNICO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Ejecutivo Federal para que en coordinación con la Dirección General de Seguridad en Carreteras de las Guardia Nacional establezca una estrategia a corto, mediano y largo plazo que permita garantizar la seguridad en las principales rutas carreteras del país.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de febrero de 2026.



Dip. Oscar Torres Castañeda

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO Y AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA QUE, EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, ESTABLEZCAN MECANISMOS DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL DE LOS CRITERIOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS, TRÁMITES, CAMPAÑAS DE VERIFICACIÓN, REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR, ACUERDOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR EL EJECUTIVO Y DEMÁS NORMATIVIDAD EN MATERIA ADUANERA, PARA FORTALECER SU TRANSPARENCIA OPERATIVA Y DAR CERTEZA JURÍDICA A LAS Y LOS CIUDADANOS QUE CRUZAN POR LA ADUANA ACUÑA – DEL RÍO

Quien suscribe, **Oscar Fernando Torres Castañeda**, Diputado por el Estado de Coahuila e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III del párrafo segundo del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 122, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados; someto a consideración de esta Honorable Asamblea, Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La frontera norte de México constituye una de las regiones con mayor dinamismo económico y social del país. En particular, el cruce internacional entre Ciudad Acuña y Del Río representa un punto estratégico para el intercambio comercial, el tránsito de personas y la integración binacional cotidiana.

En este punto fronterizo convergen diariamente ciudadanos que realizan actividades laborales, comerciales, turísticas y familiares, lo que genera una interacción constante con las autoridades aduaneras mexicanas, particularmente con la Agencia Nacional de Aduanas de México y el Servicio de Administración Tributaria, órganos desconcentrados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, responsables de la aplicación de la Ley Aduanera y demás disposiciones correspondientes.

Es importante destacar que la autoridad aduanera cuenta con facultades legales para realizar actos de verificación, revisión y control respecto de mercancías, vehículos y personas que ingresan al territorio nacional. Tales atribuciones son fundamentales para la protección de la economía nacional, la seguridad pública y la correcta recaudación fiscal.

OL

No obstante, el marco regulatorio aplicable en materia aduanera se integra no sólo por la Ley Aduanera, sino también por reglas generales de comercio exterior, acuerdos administrativos, decretos del Ejecutivo Federal y disposiciones de carácter técnico que pueden modificarse con relativa frecuencia a lo largo del año. Esta dinámica normativa, propia de una zona fronteriza activa, puede generar escenarios en los que la ciudadanía desconozca con precisión los criterios operativos o campañas de verificación que se estén implementando en determinados periodos.

La falta de información clara y oportuna respecto de dichas disposiciones no implica necesariamente una actuación irregular de la autoridad; sin embargo, sí puede provocar incertidumbre jurídica, retrasos evitables, percepción de discrecionalidad y tensiones innecesarias entre la población y las instituciones encargadas de la vigilancia aduanera.

El principio de seguridad jurídica consagrado en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el derecho de acceso a la información previsto en el artículo 6° del mismo ordenamiento, obligan al Estado mexicano a procurar que la actuación administrativa sea previsible, transparente y accesible para la ciudadanía.

En este contexto, fortalecer los mecanismos de difusión y comunicación social respecto de las disposiciones, criterios operativos y campañas temporales de verificación aplicables en el Puente Internacional Ciudad Acuña-Del Río contribuiría a:

- Brindar mayor certeza jurídica a los usuarios del cruce fronterizo.
- Prevenir incumplimientos involuntarios derivados del desconocimiento normativo.
- Reducir tiempos de revisión y mejorar la eficiencia operativa.
- Fortalecer la confianza institucional entre ciudadanía y autoridad.
- Promover una cultura de cumplimiento y legalidad en la región fronteriza.

La propuesta no pretende limitar ni cuestionar las facultades legales de las autoridades aduaneras, sino coadyuvar a su mejor ejercicio mediante la implementación de mecanismos informativos permanentes y accesibles que permitan a la población conocer, con la debida anticipación y claridad, las disposiciones vigentes y los criterios administrativos aplicables.

La transparencia operativa y la comunicación institucional constituyen herramientas fundamentales para consolidar un modelo de gobernanza fronteriza moderno, eficaz y respetuoso de los derechos de las personas, sin menoscabo de las atribuciones de control y vigilancia que la ley confiere a la autoridad.

Por lo anterior, resulta procedente exhortar respetuosamente a las autoridades competentes a fortalecer los mecanismos de difusión pública en el cruce internacional referido, en beneficio de la certeza jurídica, la eficiencia administrativa y la convivencia institucional en la región fronteriza.

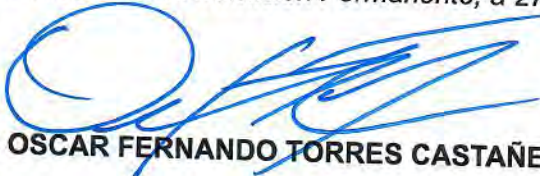
En este orden de ideas, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Agencia Nacional de Aduanas de México y al Servicio de Administración Tributaria, a fortalecer los mecanismos de difusión y comunicación social de las disposiciones normativas vigentes, criterios operativos y administrativos, trámites y campañas temporales de verificación aplicables a la revisión de mercancías, vehículos y demás supuestos previstos en materia aduanera, con la finalidad de dar certeza y seguridad jurídica a la población y de forma prioritaria a quienes transitan en el Puente Internacional Ciudad Acuña-Del Río.

SEGUNDO. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta a Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Agencia Nacional de Aduanas de México y al Servicio de Administración Tributaria a establecer mecanismos de vinculación, coordinación y colaboración interinstitucional con el Gobierno del Estado de Coahuila, el Gobierno del Municipio de Acuña, así como con cámaras y/o asociaciones de comercio, para garantizar que la información sea difundida de manera amplia, accesible, oportuna y comprensible para la población usuaria del cruce fronterizo Ciudad Acuña-Del Río.

Dado en el salón de Sesiones de la Comisión Permanente, a 27 de febrero de 2026.



DIP. OSCAR FERNANDO TORRES CASTAÑEDA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA QUE, EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, FORTALEZCA LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL, EN MATERIA DE DESAFILIACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS.

Quien suscribe, **Oscar Fernando Torres Castañeda**, Diputado por el Estado de Coahuila e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III del párrafo segundo del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 122, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 6, numeral 1, fracción 1; y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados; someto a consideración de esta Honorable Asamblea, Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

ON El derecho de las personas a afiliarse y desafilarse libremente de los partidos políticos, constituye una manifestación directa del ejercicio de los derechos político-electorales, y se encuentra reconocido en el marco constitucional legal vigente, bajo los principios de libertad, voluntariedad y certeza jurídica.

En la práctica cotidiana, se ha advertido que un número considerable de ciudadanas y ciudadanos desconocen el procedimiento para solicitar su desafiliación a partidos políticos o reciben información diversa según el módulo de atención al que acuden, lo cual genera incertidumbre jurídica y obstaculiza el pleno ejercicio de este derecho.

El Instituto Nacional Electoral, como autoridad responsable de garantizar el ejercicio de los derechos político- electorales de la ciudadanía, desempeña un papel fundamental en la orientación y atención directa a las personas, particulares a través de su personal en oficinas centrales, juntas locales y distritales, así como en los Módulos de Atención Ciudadana.

Correspondiendo a lo anterior, el Instituto Nacional Electoral cuenta con una página web¹ en la que las y los ciudadanos pueden consultar el estado actual de su afiliación a algún partido político o por el contrario confirmar que no se encuentran afiliados a ninguno; si la búsqueda lanza una afiliación efectiva, acompaña estos datos de los formatos de Comprobante de Búsqueda con Validez Oficial y de la carta de solicitud de desafiliación. Más abajo señala y cito:

¹ <https://deppp-partidos.ine.mx/afiliadosPartidos/app/publico/consultaAfiliados/nacionales?execution=e1s1>

"La solicitud de baja o cualquier escrito libre, debidamente requisitado, deberá entregarse en las oficinas del partido político o en cualquier Junta Local o Distrital del INE, tratándose de partidos políticos nacionales. Si deseas desafiliarte de un partido político local deberás presentar tu solicitud ante el Organismo Público Local que corresponda.

Transcurridos 11 días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud de baja, podrás constatar en esta misma página que tus datos fueron cancelados en el padrón de personas afiliadas por el partido político.

Si consideras que estás o fuiste afiliada(o) indebidamente podrás presentar un formato de queja.

Tratándose de un partido político nacional deberás presentarlo ante la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del INE o Junta Local o Distrital más cercana a tu domicilio; y ante el Organismo Público Local de tu entidad, tratándose de un partido político local"

Se reconoce la posibilidad que el INE brinda al ciudadano de iniciar el procedimiento ante ellos pues aun en situaciones en que la afiliación se realizó de manera voluntaria y no constituirá queja, muchas personas expresan sentirse más seguras y con mayor certeza institucional al presentar su solicitud de desafiliación ante el Instituto Nacional Electoral que directamente ante el partido político, en virtud de la naturaleza del Instituto como autoridad constitucional autónoma encargada de organizar las elecciones y garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales. Sin embargo, en la práctica se han reportado casos de ciudadanos que acuden ante las Juntas Locales o Distritales y son atendidos por personal que desconoce lo anterior, por lo que se les remite a las instalaciones de los partidos políticos u otras oficinas, desalentando con ello el ejercicio de su derecho. Por ello, resulta indispensable que el personal del Instituto cuente con capacitación homogénea, actualizada y suficiente respecto del procedimiento de desafiliación a partidos políticos, a efecto de brindar información clara, oportuna, veraz y uniforme, que permita a la ciudadanía ejercer sus derechos sin obstáculos indebidos.

El presente exhorto no tiene por objeto interferir en la autonomía constitucional del Instituto, sino coadyuvar al fortalecimiento institucional, a la protección efectiva de los derechos político-electorales y al incremento de la confianza ciudadana en las instituciones democráticas.

Por lo anteriormente fundado y motivado, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Nacional Electoral para que, en el ámbito de sus atribuciones:

- I. Refuerce y homologue la capacitación de su personal en oficinas centrales, juntas locales y distritales, así como en los Módulos de Atención Ciudadana, respecto del procedimiento de desafiliación a partidos políticos;
- II. Garantice que la información proporcionada a la ciudadanía sobre dicho procedimiento sea clara, accesible, uniforme y oportuna, incluyendo los pasos a seguir, los canales institucionales para realizar el trámite, los plazos de atención y los derechos de las personas solicitantes; y
- III. Difunda de manera accesible dicha información en sus plataformas digitales y materiales de orientación ciudadana, con el objeto de fortalecer el ejercicio de los derechos político-electorales y la confianza ciudadana en las instituciones democráticas.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de febrero de 2026.



Dip. Oscar Fernando Torres Castañeda

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, PARA QUE FUNDAMENTE JURÍDICAMENTE LOS CRITERIOS DE CONTROL, REGISTRO Y VIGILANCIA RELATIVOS A LOS RIFLES CALIBRE .22 DE PLATAFORMA TÁCTICA, A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA Y A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA QUE EMITAN ESTADÍSTICA DE INCIDENTES DE SEGURIDAD PÚBLICA RELACIONADOS CON ARMAS CALIBRE .22 LR.

Quien suscribe, **Oscar Fernando Torres Castañeda**, Diputado por el Estado de Coahuila e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III del párrafo segundo del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 122, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 6, numeral 1, fracción 1; y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados; someto a consideración de esta Honorable Asamblea, Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El artículo 10 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho de las y los ciudadanos a poseer armas en su domicilio para su seguridad y legítima defensa, en los términos y con las limitaciones que establezca la ley. Este derecho se desarrolla en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos (LFAFE), particularmente en sus artículos 9 y 10, que autorizan expresamente la posesión de rifles semiautomáticos calibre .22 de fuego circular para tiro deportivo, cacería menor y defensa en el domicilio, sujetos a registro, marcaje y autorización de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), a través de la Dirección de Comercialización de Armamento y Municiones.

El calibre .22 Long Rifle constituye, técnica y balísticamente, uno de los calibres de menor potencia y energía cinética dentro de los permitidos a civiles. Se trata de munición de fuego circular, tradicionalmente utilizada en iniciación deportiva, entrenamiento básico, control de plagas y cacería menor. La propia LFAFE no distingue entre configuraciones estéticas del arma cuando el calibre y el mecanismo de funcionamiento se encuentran dentro de los parámetros autorizados. Es decir, el criterio normativo central es el calibre y su naturaleza técnica, no su apariencia externa. En los últimos años ha aumentado la comercialización internacional de rifles calibre .22 LR con configuraciones

ergonómicas o modulares comúnmente denominadas “plataforma táctica”, que incluyen guardamanos ventilados, rieles de accesorios, culatas ajustables o diseños exteriores similares a plataformas militares. Sin embargo, tales características no alteran:

- El calibre permitido (.22 LR).
- La naturaleza de fuego circular.
- El mecanismo semiautomático legal.
- La energía balística propia del cartucho.

La apariencia externa no incrementa la letalidad intrínseca del arma cuando el sistema interno y el calibre permanecen dentro de los parámetros autorizados por ley. Penalizar o restringir exclusivamente por configuración estética genera un criterio subjetivo que puede derivar en discrecionalidad administrativa e incertidumbre jurídica.

Las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2025 a la LFAFE endurecieron legítimamente las sanciones relacionadas con conversión ilícita a fuego automático, fabricación artesanal no autorizada, impresión 3D de componentes críticos y el desvío hacia mercados ilícitos. Estas medidas fortalecen el combate a la criminalidad organizada y deben preservarse con rigor. No obstante, resulta indispensable distinguir entre conductas ilícitas (modificación, conversión o tráfico) y la adquisición legal de un arma permitida cuyo diseño externo sea moderno o modular.



Confundir ambos planos puede generar efectos adversos no deseados: desalentar la formalidad, inhibir la afiliación a clubes de tiro debidamente acreditados y trasladar incertidumbre a usuarios que cumplen con el marco legal.

La ausencia de criterios técnico-administrativos públicos, homologados y verificables respecto a los modelos específicos autorizados, accesorios permitidos y parámetros objetivos de inspección anual, ha generado discrepancias administrativas que impactan a miles de licenciarios individuales y a clubes de tiro acreditados ante SEDENA que cumplen cabalmente con los numerosos requisitos que la autoridad pide.

Cuando el parámetro regulatorio se basa en conceptos abiertos como “apariencia táctica” sin definición normativa precisa, se debilita el principio de legalidad administrativa previsto en el artículo 16 constitucional, pues los gobernados no pueden prever con certeza la consecuencia jurídica de su conducta. La certidumbre jurídica es un elemento esencial del Estado de

Derecho, particularmente cuando se trata del ejercicio de un derecho constitucional sujeto a regulación. Por el contrario, la ambigüedad fomenta informalidad, desincentiva afiliaciones y puede abrir espacios para prácticas irregulares.

Por otro lado, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la LFAFE, resulta pertinente que la Secretaría de la Defensa Nacional explore mecanismos de coordinación con la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones para el desarrollo de una plataforma única de registro que permita:

- Identificación precisa de modelos y marcas autorizadas.
- Registro de accesorios y componentes permitidos.
- Consulta interoperable por autoridades competentes.
- Trazabilidad digital de licencias y posesión.
- Reducción de cargas administrativas redundantes.

Un sistema digital con estándares de ciberseguridad robustos permitiría separar con claridad el mercado formal del ilícito, fortaleciendo la fiscalización sin afectar a quienes cumplen la ley.

Modernizar la regulación, digitalizar procesos y establecer criterios técnicos objetivos no implica flexibilización irresponsable, sino fortalecimiento institucional y mejora del control de armas.

La presente proposición no pretende liberalizar el acceso a armas ni debilitar el marco de seguridad nacional. Por el contrario, pretende reafirmar la vigencia del marco constitucional y legal, además de distinguir con claridad entre legalidad e ilicitud. Solicita criterios objetivos basados en características técnicas y no en apreciaciones estéticas. Por último, propone modernización tecnológica para mejorar control y trazabilidad.

Busca otorgar certeza jurídica a usuarios y clubes que actúan dentro de la ley. Resulta impostergable que las autoridades competentes definan parámetros claros, públicos y técnicamente sustentados que permitan ejercer un derecho regulado con certeza jurídica, sin menoscabo de las facultades del Estado para prevenir y sancionar conductas ilícitas.

Cuando el parámetro regulatorio se basa en conceptos abiertos como "apariencia táctica" sin definición normativa precisa, se debilita el principio de legalidad administrativa previsto en el artículo 16 constitucional, pues los gobernados no pueden prever con certeza la consecuencia jurídica de su

conducta. La certidumbre jurídica es un elemento esencial del Estado de Derecho, particularmente cuando se trata del ejercicio de un derecho constitucional sujeto a tan estricta regulación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

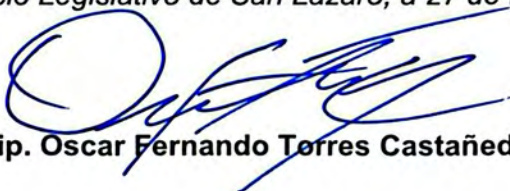
PRIMERO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de la Defensa Nacional para que, en el ámbito de sus atribuciones y con pleno respeto a la normatividad vigente en materia de control de armas, haga público los criterios técnicos y jurídicos que sustentan la restricción en la comercialización a civiles tiradores deportivos de rifles calibre .22 LR con configuración o apariencia táctica en los establecimientos autorizados de venta; y valore la posibilidad de emitir lineamientos públicos que otorguen mayor certeza jurídica respecto de su adquisición, considerando que dicho calibre se encuentra permitido para uso civil conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

SEGUNDO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y a la la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, a establecer medidas de mejora regulatoria basada en criterios técnico-administrativos claros, homologados y verificables, incorporando tecnología digital que permita la creación de una plataforma única de registro de armas que cuente con estándares de protección digital para facilitar la trazabilidad de los trámites para la obtención de armas autorizadas para el deporte, en beneficio directo de clubes de tiro deportivo y practicantes, así como de productores agropecuarios. Dicho sistema sería de consulta obligatoria para las autoridades facultadas a intervenir en la fiscalización operativa y persecución penal de ilícitos relacionados con desvío, modificación prohibida o tráfico ilícito.

TERCERO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional Antimonopolio, haga público y difunda el valor del mercado de municiones en México, sus proyección y aportaciones al crecimiento de la economía nacional.

CUARTO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta a la Fiscalía General de la República para que, conforme a sus atribuciones constitucionales y con el debido resguardo de la reserva de las investigaciones conforme a la legislación penal vigente, haga público la estadística de las carpetas de investigación iniciadas durante el periodo 2024-2026 por delitos relacionados con introducción ilícita, posesión, portación, modificación o uso indebido de rifles calibre .22 y/o sus accesorios, identificando tendencias operativas por entidad federativa, modus operandi documentado, vinculaciones a proceso penal y, en su caso, determine las propuestas normativas necesarias en la materia, derivadas de la experiencia institucional.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de febrero de 2026.



Dip. Oscar Fernando Torres Castañeda

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A LA AGENCIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TELECOMUNICACIONES, A FORTALECER LOS MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y CONTROL PARA PREVENIR LA EXPEDICIÓN Y USO DE ACTAS DE NACIMIENTO APÓCRIFAS EN TRÁMITES DE IDENTIDAD Y PASAPORTES, A PARTIR DE LOS CASOS DETECTADOS EN FILIPINAS Y LOS ESTADOS DE LA FRONTERA SUR DEL PAÍS.

El suscrito, **Oscar Fernando Torres Castañeda**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, y las demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La expedición y circulación de actas de nacimiento apócrifas y particularmente el fenómeno más grave de actas que aparecen registradas en sistemas oficiales del Registro Civil, pero fueron generadas o alteradas irregularmente mediante accesos indebidos erosiona la seguridad jurídica nacional y habilita delitos graves de falsedad documental, corrupción administrativa, suplantación de identidad, tráfico de personas y redes transnacionales de intermediación ilícita.

OK

Un acta de nacimiento no es un documento menor: constituye la prueba primaria de nacionalidad mexicana que habilita trámites críticos como la expedición de pasaporte, credencial para votar, registros consulares y documentos migratorios. En términos de política pública, este fraude sistémico daña la integridad de bases de datos oficiales del Estado y victimiza principalmente a personas migrantes, captadas por redes criminales que comercializan documentos apócrifos con ganancias de entre 25 mil y 42 mil pesos por acta.

La evidencia internacional de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) confirma que el fraude en documentos de identidad y viaje es una herramienta estructural del tráfico ilícito de migrantes, al permitir eludir controles fronterizos, generar identidades ficticias y movilizar personas vulnerables. Este escenario exige controles preventivos inteligentes que protejan a las víctimas migrantes sin estigmatizar su legítimo derecho a la identidad.

La alerta internacional se originó en la Embajada de México en Filipinas, donde personal diplomático detectó irregularidades en una solicitud de pasaporte sustentada en acta de nacimiento mexicana expedida en Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca. La verificación consular reveló alteraciones sistemáticas que expusieron un modus operandi de falsificación registral con alcance transnacional.

El 3 de febrero de 2026, la Fiscalía General del Estado de Oaxaca informó la detención de dos funcionarios del Registro Civil por falsificación de documentos oficiales y venta de actas apócrifas a personas migrantes, esquema que según declaraciones periodísticas citadas alcanzaba representaciones diplomáticas en varios países, incluyendo Filipinas.

En paralelo, en Chiapas, principalmente en Tapachula, y municipios fronterizos, se documentó un mercado negro de actas de nacimiento vendidas a migrantes centroamericanos. La falsificación es grave pues estas actas aparecen registradas en sistemas oficiales de impresión, contienen Clave Única de Registro de Población (CURP) aparentemente válida, pero presentan irregularidades técnicas detectables tales como ausencia de anotación marginal, número de certificado de nacimiento y campos incompletos.

ON

El 12 de enero de 2026, una auditoría interna del Registro Civil de Chiapas derivó en denuncia formal y detención de tres personas, de las cuales dos son funcionarios y un particular, por abuso de autoridad, asociación delictuosa y acceso ilícito a sistemas informáticos, bajo hipótesis de expedición masiva de actas a extranjeros en complicidad con redes de tráfico de personas. El Consulado General de México en Houston también reportó casos similares detectados en ventanilla.

En diciembre de 2025 la directora del Registro Civil en Tabasco, Yildy Córdova Ramón, reportó que, a noviembre de ese mismo año, se habían detectado 250 actas falsas en el municipio de Tenosique, lo cual se había denunciado ante la Fiscalía General del Estado. A raíz de lo anterior se reforzaron las medidas de seguridad para la expedición del acta de nacimiento.

Los reportes perfilan un modus operandi sistemático, pues no se trata de falsificaciones impresas en papel, sino de aprovechamiento de accesos privilegiados en sistemas registrales. En Oaxaca operaba un sistema donde usuarios autorizados generaban actas irregulares y un segundo perfil administrativo borraba periódicamente rastros digitales, evidenciando ausencia de segregación de funciones, monitoreo de logs y alertas automáticas.

En Chiapas, la gravedad radica en que actas irregulares transitan exitosamente a trámites subsecuentes como pasaportes y la CURP, que figuran en sistemas oficiales, pese a inconsistencias detectables. Si un acta apócrifa "vive" en el circuito digital estatal, el fraude escala de artesanal a estructural.

La detección dependió de controles consulares reactivos iniciados en la Embajada de México en Filipinas y el Consulado General de México en Houston, revelando ausencia de la cadena preventiva desde el origen registral hasta el trámite final de pasaporte.

En febrero de 2025 la Secretaría de Relaciones Exteriores publicó el "Acuerdo por el que se establecen acciones de simplificación para trámites que se realizan ante la Secretaría de Relaciones Exteriores", que permite la mejora regulatoria en materia de expedición de pasaportes, documentos de identidad y viaje, así como legalización de documentos públicos que surten efectos en el extranjero.

Lo anterior, indicó la dependencia en su página de internet, es consistente con la política de mejora regulatoria para simplificar y modernizar trámites y servicios realizados por la SRE, con el apoyo de la Agencia de Transformación Digital, y representa el inicio de una nueva etapa en la emisión del pasaporte en consideración que, gracias al Acuerdo de Simplificación, la SRE cuenta con herramientas tecnológicas para la consulta y generación de actas del registro civil como nacimiento, matrimonio, defunción y adopción, entre otras.

Conforme a la información disponible en la página de la SRE el acuerdo tiene impacto en materia de simplificación de trámites ya que se reducen de 6 a 3 los requisitos para personas mayores de edad que soliciten por primera vez su trámite de pasaporte. De 7 a 5, para personas menores de edad bajo la misma modalidad de trámite. Para la renovación de pasaportes declarados como extraviados o robados pasa de 4 a 2 requisitos.

En este sentido, indica que, del periodo comprendido del 20 al 28 de febrero de 2025, se expidieron un total de 101,996 pasaportes en las 45 Oficinas correspondientes, aplicando el acuerdo de simplificación para los trámites de primera vez al no solicitar acta de nacimiento y también para quienes soliciten la reposición de su pasaporte por robo o extravío.

El Reporte Anual contra la Trata de Personas 2024-2025 del Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México, encontró un incremento del 86% en los reportes de trata vinculados a pornografía infantil, comparando el primer semestre de 2025 con el mismo periodo de 2024. De los reportes clasificados como trata, el 62% corresponden a este tipo de material, mientras que el 38% restante se distribuye entre otras ocho modalidades.

La niñez y la adolescencia continúan siendo las más afectadas. Las víctimas son captadas principalmente a través de redes sociales, plataformas digitales, aplicaciones de citas y videojuegos en línea. La mayoría de los casos involucra adolescentes entre 12 y 17 años, siendo las mujeres el 59% del total.

La población migrante también es un grupo que enfrenta situaciones de riesgo importante frente a la trata de personas en México. De acuerdo con este mismo Reporte, el 63% de los reportes recibidos por parte de personas migrantes refirieron haber sido enganchadas a través de falsas promesas de ayuda. El 73% de los casos de trata fueron por trabajos forzados y el 21.9% por explotación de la prostitución ajena. Dentro de las actividades ilícitas a las que fueron sometidas, se encuentra el transporte de narcóticos.

Este reporte es crucial para entender la magnitud del delito de trata y tráfico de menores en el país. Deja ver que el fraude de documentos de identidad es una herramienta estructural del tráfico ilícito de migrantes sobre todo de menores de edad que debe ser supervisado por las autoridades mexicanas.

Lo anterior, es motivo para que la Cámara de Diputados solicite al Instituto Nacional de Migración y a la COMAR que integren una comisión especial de tráfico y trata de personas para generar Información visible sobre riesgos de gestores que realizan trámites apócrifos y, en coordinación con las fiscalías estatales, realicen operativos para desarticular redes delincuenciales en los municipios fronterizos del norte y sur del país, con orientación especial en el tráfico y trata de menores de edad.

Un exhorto no sustituye auditorías penales ni reformas normativas, pero acelera instrucciones internas, focaliza prioridades ejecutivas y garantiza escrutinio legislativo cuando el fraude documental ya adquirió dimensión transfronteriza. El Reglamento de Pasaportes y el Acuerdo por el que se establecen acciones de simplificación para trámites que se realizan ante la Secretaría de Relaciones Exteriores deben reforzar los controles digitales y físicos para verificar la autenticidad ante el emisor implementando herramientas digitales como la encriptación de extremo a extremo de manera proactiva y basada en el riesgo. Concretamente, los casos documentados revelan las siguientes afectaciones operativas e institucionales:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a la Secretaría de Gobernación y a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, de acuerdo a sus atribuciones en materia de integración de los datos biométricos y administración de la Clave Única de Registro de Población, que establecen los artículos 91 Bis, 91 Ter, 91 Quáter, 91 Quinquies y 91 Sexies de la Ley General de Población, a realizar acciones que permitan detectar y anular, los registros apócrifos detectados por la falsificación de actas de nacimiento en los estados de Oaxaca, Chiapas y Tabasco; y en su oportunidad hacer público el resultado de sus actuaciones.

SEGUNDO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que en el ámbito de sus atribuciones en materia de pasaportes y servicios consulares, y considerando que la implementación del *"Acuerdo por el que se establecen acciones de simplificación para trámites que se realizan ante la Secretaría de Relaciones Exteriores"* implica no solicitar acta de nacimiento, establezca medidas en coordinación con la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones para detectar trámites apócrifos y anule los pasaportes que fueron tramitados durante 2025 que presenten irregularidades.

TERCERO. Se exhorta a la Secretaría de Gobernación, a través del Registro Nacional de Población, para que fortalezca un esquema nacional de control registral que contemple:

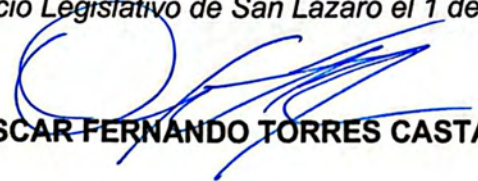
- a) Estándares mínimos de seguridad como la segregación de funciones, log auditoría y monitoreo accesos, en la expedición o corrección actas, atendiendo la gravedad de los casos registrados en Oaxaca, Chiapas y Tabasco, facilitados gracias a la eliminación huellas digitales;
- b) Reforzamiento del Sistema Integral de Impresión de Actas (SIDEA) y sus integraciones estatales previa consolidación de registros irregulares; y
- c) Mecanismo interinstitucional de alertamiento entre la SEGOB y la SRE) para reportes consulares.

CUARTO. Se solicita a la Secretaría de Relaciones Exteriores y a la Secretaría de Gobernación que, en un plazo no mayor a 60 días naturales, haga público las acciones implementadas sobre lo siguiente: (a) verificación reforzada; (b) coordinación con entidades federativas; y (c) medidas de control y monitoreo asociadas al circuito de actas, CURP, trámites consulares, tomando como referencia las irregularidades descritas en los casos públicos recientes.

QUINTO. La Cámara de Diputados exhorta al Instituto Nacional de Migración y a la COMAR a integrar una comisión especial de tráfico y trata de personas para generar Información visible sobre riesgos de gestores ilícitos y, en coordinación con las fiscalías estatales, realicen operativos para desarticular redes delincuenciales en los municipios fronterizos del norte y sur del país, con orientación especial en el tráfico y trata de menores de edad.

SEXTO. Se exhorta a autoridades de Chiapas, Oaxaca y Tabasco a realizar investigaciones registrales y detectar registros que viciados e ilegales.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro el 1 de marzo de 2026.



DIP. OSCAR FERNANDO TORRES CASTAÑEDA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y A LA SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS A SUSPENDER LAS EXTRACCIONES EXTRAORDINARIAS DE LA PRESA LA AMISTAD QUE COMPROMETAN EL NIVEL MÍNIMO OPERATIVO PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMUNIDADES MEXICANAS.

El suscrito, **Oscar Fernando Torres Castañeda**, Diputado federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción III, y las demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERA. El artículo 4º, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha reiterado que el Estado debe garantizar un mínimo vital que no puede ser vulnerado por compromisos administrativos o comerciales.

SEGUNDA. En diciembre de 2025, bajo un contexto de presión diplomática y amenazas de imposición de aranceles comerciales por parte del gobierno de los Estados Unidos, el Gobierno de México acordó la entrega acelerada de volúmenes de agua para cubrir adeudos del Tratado de Aguas de 1944. Como consecuencia, a partir del 19 de diciembre de 2025, se incrementó el gasto de extracción en la Presa Internacional La Amistad de 33 m³/s a 122 m³/s, con el objetivo de transferir aproximadamente 249 millones de metros cúbicos antes del 31 de enero de 2026.

TERCERA. Riesgo Inminente para Ciudad Acuña. Actualmente, la Presa de La Amistad registra al 17 de febrero del presente, según información de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre Estados Unidos y México, un almacenamiento crítico de apenas 874 millones de metros cúbicos, equivalente al 21.8% de su capacidad total¹. Autoridades locales y organismos operadores como el Sistema y Distribución de Agua Potable de Ciudad Acuña, Coahuila, (SIMAS Acuña) han advertido que la extracción masiva y el descenso acelerado del nivel del embalse, estimado en 10.5 millones de metros cúbicos diarios, ponen en riesgo la operatividad de las tomas de agua potable municipales, amenazando con

¹ <https://cila.sre.gob.mx/cilanorte/index.php/avisos/176-cpiyarb>

provocar cavitación en los equipos de bombeo y la succión de sedimentos, lo que dejaría sin suministro a más de 160,000 habitantes.

CUARTA. El Artículo 3 del Tratado sobre Distribución de Aguas Internacionales de 1944 establece un orden de preferencia estricto para el uso de las aguas, situando en primer lugar los "Usos domésticos y municipales", subordinando a la agricultura y otros usos a esta prioridad. Al priorizar el pago de deuda hídrica (destinada mayoritariamente al riego en Texas) sobre la seguridad hídrica de una población mexicana, se contraviene la propia normativa binacional.

En este sentido, Patricio Martínez, especialista en el tema, advirtió que Estados Unidos interpreta mal el Tratado de Aguas que dicho tratado establece la forma en que México Estados Unidos deben repartirse el agua que corre en el Río Bravo. En este sentido advirtió que el acuerdo implica que México reconoce que un tercio del agua de 6 de sus ríos se acumule en las presas para sumar a la contabilidad de Estados Unidos pero la causa de la falta de agua en Texas, no es por un incumplimiento, sino por un déficit en la captación que también se registró en las presas de Estados Unidos. Entonces, la escasez se debe a un motivo totalmente ajeno al tema.

Explica que se trata de un déficit que está ocurriendo tanto en el Río Colorado en Estados Unidos, como en el Río Bravo en Nuevo México.

Lo anterior, no implica que México esté pagando una cuota a Estados Unidos y por ende, es falso que exista una deuda de agua como ha insistido el gobierno de Donald Trump.

La falta de agua en los ríos por causa de las condiciones climatológicas es la que ha generado el déficit en Texas pero el gobierno de Donald Trump ha insistido en presionar a México. Todo Texas "tiene las presas con muy bajos niveles", por lo que el problema no es por un incumplimiento de México, sino una crisis hídrica en toda la cuenca del Bravo y el Colorado.

ON

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, con el carácter de urgente y obvia resolución, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

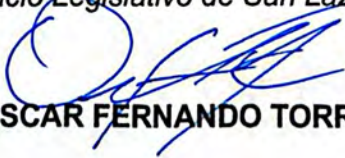
PRIMERO. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, al Director General de la Comisión Nacional del Agua (Conagua), y a la Comisionada de la Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas (CILA), a que:

1. Suspendan o modulen de inmediato las extracciones extraordinarias en la Presa Internacional La Amistad para evitar que los niveles del embalse descenden a la cota mínima operativa necesaria para garantizar el funcionamiento seguro de los equipos de bombeo del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento (SIMAS) de Ciudad Acuña;
2. Garanticen el cumplimiento irrestricto del orden de prelación establecido en el Artículo 3 del Tratado de Aguas de 1944, asegurando que el abastecimiento doméstico de las poblaciones fronterizas mexicanas no sea sacrificado para el cumplimiento de cuotas de entrega internacional; y
3. Promuevan una correcta interpretación del tratado ante una comisión internacional de arbitraje integrada por especialistas de organismos internacionales, que determine con datos científicos las causas de la crisis hídrica en toda la cuenca del Bravo y el Colorado, que llevó a la falta de agua en los ríos por causa de las condiciones climatológicas.

SEGUNDO. Se exhorta a la Comisión Nacional del Agua y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a constituir un fondo de emergencia técnica para la implementación inmediata de obras de captación emergentes (sistemas de bombeo flotante o dragado de canales) en la Presa La Amistad, que aseguren la continuidad del servicio de agua potable para Ciudad Acuña independientemente de las fluctuaciones de nivel derivadas de los compromisos internacionales.

TERCERO. Se solicita a la Sección Mexicana de Comisión Internacional de Límites y Aguas (CILA) a hacer público la curva de descenso proyectada de la Presa La Amistad hasta el 31 de marzo de 2026 y las medidas de contingencia acordadas bilateralmente para proteger el derecho humano al agua en la zona urbana de Ciudad Acuña y Del Río.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro el 1 de marzo de 2026.



DIP. OSCAR FERNANDO TORRES CASTAÑEDA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A AGILIZAR EL INICIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN A CUATRO CARRILES DE LA CARRETERA FEDERAL 57, TRAMO SALTILLO-MONCLOVA, DURANTE LA PRIMERA MITAD DEL EJERCICIO FISCAL 2026

El suscrito, **Oscar Fernando Torres Castañeda**, Diputado federal e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, y las demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La carretera federal 57 del tramo que corresponde a Saltillo-Monclova, con una extensión de 149.5 kilómetros, articula el corredor logístico prioritario que conecta los cruces fronterizos de Ciudad Acuña y Piedras Negras con la industria del resto del país, integrando cadenas globales de valor automotriz, siderúrgica y energética. Actualmente opera con un solo carril por sentido presentando una saturación del 85 al 92 por ciento de su capacidad, con alrededor de 18 mil vehículos diarios de los cuales el 47 por ciento corresponde a carga pesada según reportes regionales de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, uso irregular del acotamiento como tercer carril y 237 siniestros viales registrados durante 2024 que causaron 42 fallecimientos según datos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, generando pérdidas económicas cercanas a 1,300 millones de pesos anuales.

El Programa Nacional de Infraestructura Carretera 2025-2030, anunciado por la Presidenta Claudia Sheinbaum el 25 de febrero de 2025 con una inversión total de 173 mil millones de pesos para intervenir 4 mil kilómetros de carreteras federales en su primera fase, prioriza expresamente la ampliación a cuatro carriles del tramo Saltillo-Monclova con una inversión estimada en 4,500 millones de pesos, plazo de ejecución de 40 meses y beneficio directo para 1.2 millones de habitantes de la región Laguna. A la fecha el proyecto permanece en fase de Proyecto Ejecutivo a cargo de la Dirección General de Carreteras de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) sin que se haya publicado oficialmente la calendarización de licitación, la programación presupuestal por subtramos ni el avance porcentual certificado, lo que afecta

directamente la planeación logística de 247 empresas coahuilenses y genera incertidumbre jurídica para la estructuración de financiamiento privado.

El Presupuesto de Egresos de la Federación 2025 (PEF 2025) asignó a la SICT aproximadamente 142 mil millones de pesos para infraestructura carretera. De esa cantidad, el estado de Coahuila recibió cerca del 6 por ciento según estimaciones especializadas. La Dirección General de Carreteras acumuló un subejercicio promedio del 23 por ciento en proyectos similares durante el periodo 2020-2024 conforme a reportes oficiales. Este patrón estructural amenaza el cumplimiento de la meta nacional de modernizar 12 mil kilómetros de carreteras al año 2030. La ausencia de desglose trimestral específico para Saltillo-Monclova contraviene el artículo 37 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el artículo 29 de la Ley de Obras Públicas que expresamente habilita las licitaciones por fases y subtramos.

Este corredor abastece a empresas estratégicas, así como a 14 maquiladoras automotrices, con flujos diarios de 8 mil 600 vehículos de carga pesada. La saturación actual genera un sobrecosto logístico de 2.8 pesos por kilómetro según el Instituto Mexicano del Transporte y la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en su informe 2024. Esto totaliza alrededor de 1 mil 250 millones de pesos anuales para el sector exportador. El nearshoring proyectado para 2025-2026 estima cerca de 3 mil 200 millones de dólares en inversión extranjera directa en Ramos Arizpe y Monclova. Esta inversión se encuentra condicionada a contar con infraestructura vial competitiva frente a Nuevo León.

La postergación del arranque de las obras genera cuatro riesgos críticos. Primero, la seguridad vial en el Listado de Carreteras de Vulnerabilidad 57 conocido como "segmento negro" donde se registraron 237 siniestros. Segundo, la pérdida de competitividad frente a Nuevo León que ya cuenta con cuatro carriles en el tramo San Luis Potosí-Monterrey. Tercero, la interrupción de cadenas de suministro para los sectores siderúrgico y energético. Cuarto, la incertidumbre para la estructuración de financiamiento privado que establece la obligatoriedad de calendarización trimestral en el Programa Anual de Publicación de Adjudicaciones a la Proveeduría y Servicios relacionados.

La Cámara de Diputados ejerce la fiscalización superior del gasto público conforme al artículo 79, fracción tercera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). Asimismo, el artículo 37 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) establece la obligatoriedad de publicar trimestralmente la calendarización de proyectos de inversión. El artículo 29 de la Ley de Obras Públicas (LOP) habilita expresamente

ON

las licitaciones por fases y subtramos según necesidades técnicas. Asimismo, el artículo 145 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados (RLOPSR) exige la presentación de informes físico-financieros mensuales. Por lo anterior, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes tiene la obligación legal de rendir cuentas detalladas sobre el avance del proyecto Saltillo-Monclova.

Coahuila captó unos 2 mil 800 millones de dólares en inversión extranjera directa durante 2025, lo que representa un incremento del 34 por ciento respecto al año anterior. La ampliación del tramo reduciría los tiempos de traslado de 190 a 128 minutos, es decir un 32 por ciento menos, disminuiría el sobre costo logístico en un 17 por ciento y reduciría los accidentes en un 41 por ciento según el modelo del Instituto Mexicano del Transporte y la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes. La postergación del proyecto compromete el rol de Coahuila como nodo logístico del norte del país frente a Tamaulipas y Nuevo León, afectando directamente a 1.2 millones de habitantes y 247 empresas exportadoras.

No obstante, los buenos resultados en la captación de IED y la dinámica resiliente de la industria local y regional, es un hecho que abundan las razones políticas por las que esta obra no se ha querido realizar a pesar de tener todo a favor para considerarse una obra prioritaria y estrategia que aportaría un sinnúmero de beneficios para el crecimiento exponencial de esta región que representa un polo de desarrollo importante del país. Las cifras del crecimiento económico difundidas por el INEGI, reflejan las dificultades de tipo estructural que enfrenta el sector industrial en el país.

Los especialistas indican que el país tuvo un crecimiento modesto de 0.8%, lo que, desglosado, se ve de la siguiente manera: en 2025, las actividades terciarias (sector servicios) crecieron 1.4%; las primarias (el campo) avanzaron 3.7%; y las secundarias (la industria) retrocedieron (-1.1%). Esta combinación de servicios al alza e industria a la baja hizo que el crecimiento se sintiera más débil.

Por lo anterior, esta Soberanía debe ejercer control político sobre el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025 (PEF 2025) para verificar el cumplimiento del Programa Nacional de Infraestructura Carretera 2025-2030, fiscalizar el subejercicio de la Dirección General de Carreteras y garantizar la ejecución prioritaria del proyecto Saltillo-Monclova conforme al marco normativo vigente, coadyuvando tanto a la competitividad regional de las ciudades fronterizas de Acuña y Piedras Negras como la del resto del Estado de Coahuila, así como a la seguridad vial nacional.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes a agilizar la ejecución de los trabajos relativos a la ampliación del tramo Saltillo-Monclova de la carretera federal 57; a hacer público el monto total de los recursos que se aplicarán; el estado que guarda la realización del proyecto ejecutivo para dicha obra; el monto de los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026; el calendario y/o cronograma del proceso de licitación y la fecha en que iniciará la ejecución de los trabajos, considerando preferentemente que sea dentro del primer semestre del presente año.

SEGUNDO. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes a establecer mecanismos que garanticen la participación e inclusión de empresas proveedoras y constructoras del estado de Coahuila en la ejecución de los trabajos relativos a la ampliación del tramo Saltillo-Monclova de la carretera federal 57.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro el 1 de marzo de 2026.



DIP. OSCAR FERNANDO TORRES CASTAÑEDA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO (ANAM), AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (SESNSP), Y A LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, A DETENER LOS DECOMISOS ARBITRARIOS DE VEHÍCULOS QUE YA CUENTAN CON HOLOGRAMA DE REGULARIZACIÓN Y A REALIZAR REVISIONES Y AUDITORIAS EXHAUSTIVAS SOBRE LOS PROCESOS DE VALIDACIÓN EN EL REPUVE.

El suscrito, **Oscar Fernando Torres Castañeda**, Diputado federal e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, y las demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERA.- El Gobierno Federal publicó el Decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera, con la promesa de dar certeza jurídica y patrimonial a miles de familias mexicanas, además de mejorar la seguridad administrativa mediante el registro de estas unidades. Sin embargo, lo que se prometió como una solución, hoy se está convirtiendo en una pesadilla para miles de ciudadanos que, actuando de buena fe, realizaron su trámite.

SEGUNDA.- En fechas recientes, se ha documentado un incremento alarmante en el decomiso de vehículos en diversos puntos de revisión y aduanas, particularmente en la frontera norte, como es el caso de la Aduana de Tijuana. Estos decomisos afectan a vehículos que ya portan placas nacionales y hologramas del Registro Público Vehicular (REPUVE), bajo el argumento de que fueron introducidos al país en fecha posterior a la permitida por el Decreto (19 de octubre de 2021) o que incumplen con requisitos de procedencia y antigüedad.

TERCERA.- La autoridad aduanera argumenta que estos decomisos responden a:

- La detección de títulos de propiedad apócrifos presentados durante la regularización.
- Introducción extemporánea de vehículos que ingresaron al país recientemente (post-2021) y fueron regularizados fraudulentamente como si hubieran estado en el país antes de la fecha límite, y
- Por irregularidades del REPUVE, toda vez que errores en la captura de datos o falta de actualización en la base de datos nacional, dejando a las unidades en un limbo jurídico.

CUARTA.- Si bien en el Grupo Parlamentario del PRI estamos a favor del Estado de Derecho y de combatir la ilegalidad, es inadmisibles que la carga del error y la probable corrupción recaiga exclusivamente sobre el ciudadano. Si un vehículo obtuvo su regularización, sus placas y su holograma, fue porque una autoridad (REPUVE) validó esos documentos.

El hecho de que hoy la autoridad aduanera (ANAM) desconozca la validación hecha por otra autoridad (REPUVE), sugiere una grave falla de coordinación institucional y probables actos de corrupción interna en los módulos de regularización, donde funcionarios pudieron haber facilitado trámites irregulares. El ciudadano no puede ser víctima de la ineficiencia del propio gobierno, por lo que consideramos necesario exhortar a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno su intervención y auditoría y corregir las irregularidades presentadas por motivos de corrupción de funcionarios públicos.

QUINTA.- Es preocupante la situación de vulnerabilidad en nuestras fronteras. La suspensión intermitente de servicios de control ha generado "ventanas" para el ingreso masivo de vehículos sin papeles, saturando el mercado de autos que no cumplen las normas, mientras la autoridad centra sus esfuerzos en decomisar el patrimonio de quienes ya pagaron sus impuestos y derechos de regularización, en lugar de blindar la frontera para evitar que sigan entrando unidades irregulares.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta H. Cámara de Diputados los siguientes:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM) y al Servicio de Administración Tributaria (SAT) a suspender temporalmente los decomisos de vehículos que cuenten con constancia de regularización, placas vigentes y holograma del REPUVE, hasta que se establezca un mecanismo de revisión que garantice el derecho de audiencia de los propietarios y se proteja a los compradores que cumplieron con lo establecido en el Decreto.

SEGUNDO.- Se exhorta al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), responsable del Registro Público Vehicular (REPUVE), con la intervención de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a realizar revisiones y auditorías internas exhaustivas para detectar, sancionar y erradicar las redes de corrupción que permitieron la regularización de vehículos introducidos al país después del 19 de octubre de 2021, o con documentación apócrifa, determinando

responsabilidades a los servidores públicos involucrados y no solo a los usuarios.

TERCERO.- Se solicita a la Agencia Nacional de Aduanas de México haga público las acciones implementadas en las aduanas fronterizas, para frenar el ingreso continuo de vehículos irregulares.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro el 1 de marzo de 2026.



DIP. OSCAR FERNANDO TORRES CASTAÑEDA

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Kenia López Rabadán, presidenta; vicepresidentes, Sergio Carlos Gutiérrez Luna, MORENA; Paulina Rubio Fernández, PAN; Raúl Bolaños-Cacho Cué, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Iraís Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>